PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N°...71.-.....

San Juan Bautista Misiones, 29 de abril de 2010.-

VISTO: El Acta N° 15 de fecha 28 de abril de 2010 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autorizan los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, de refrigeración y calefacción del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuesto N° 3964/2010 establece la disponibilidad presupuestaria del rubro 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, en fuente de financiamiento 30 – Recursos Institucionales.---

Que, el Palacio de Justicia de San Juan Bautista cuenta con un Sistema de Climatización en todo el edificio, central de enfriamiento y calefacción, como así mismo equipos de aire acondicionado tipo Split en los diferentes despachos de los Señores Magistrados y en algunas dependencias, como ser la Sala de Sesiones del Consejo de Administración, la Sala del Equipo Servidor Base de Datos de la Institución, los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, Penal Adolescente y la Sección Recursos Humanos.----------

Que, todos estos equipos requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo, para preservar dichos bienes y dar una mayor utilidad a los mismos, considerando que la constitución e infraestructura del edificio es cerrada en la mayoría de los sectores y requiere de un sistema especial de climatización, funcionando en muy buen estado y todos los días, a menudo en horas de la tarde inclusive y fines de semana en los Juzgados con recargo de trabajo que acuden a cumplir con funciones, además del Servidor Base de Datos de la Institución, que necesita estar refrigerado permanentemente para evitar el calentamiento de los equipos.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.----------

Que, se cuenta con los respectivos informes del Comité de Evaluación y las Actas de Apertura de Ofertas, conforme a la normativa vigente.----------

Que, conforme al Informe remitido por el Comité de Evaluación de Ofertas N° 02 de fecha 27 de abril de 2010, el mismo recomienda adjudicar el llamado de Contratación Directa "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado" al oferente Airtec S.A. por el monto total de Gs. 30.000.000, en atención a la normativa legal: Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** los trabajos de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del edificio del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, conforme al manual y especificaciones del Fabricante, obrantes en la Dirección de Planificación y a los Términos de Referencia proveídos por la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, con vigencia desde el día 3 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a la disponibilidad aprobada por la Ley de Presupuesto N° 3964/2010.----------

Art. 2°: **ADJUDICAR** el presupuesto presentado por la Empresa AIRTEC S.A., para lo autorizado precedentemente, conforme al siguiente detalle:

TRABAJOS A REALIZAR	**MONTO AUTORIZADO**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA, MENSUAL: 1.400.000 X 8 MESES:	11.200.000.-
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA:	18.800.000.-
TOTAL ADJUDICADO	30.000.000.-

Art. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración, Dr. Víctor Daniel Rodríguez Lezcano, a suscribir el contrato respectivo con la Empresa AIRTEC S.A.----------

Art. 4°: **IMPUTAR** la erogación impuesta a los rubros correspondientes a la Administración Superior de Justicia.----------

Art. 5°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Dr. LUIS MILNER ZACARÍAS
Miembro

Abog. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ
Miembro